

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 5. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Vega de Pas	62	Consortio de Compensación de Accidentes individuales	62
Circular n.º 6. Concediendo autorización al vecino de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana, Fructuoso Campollo Fernández, para emplear esticnina...	62	Anuncios Oficiales	
Excma. Diputación provincial de Santander		Jefatura de Obras Públicas	63
Anunciando los suministros durante el pasado mes de diciembre de 1947	62	Servicios Hidráulicos del Norte de España.	65
"Boletín Oficial del Estado"		Distrito Minero de Santander	65
Ministerio de Hacienda		Junta de Clasificación y Revisión	66
Orden de 10 de diciembre de 1947, por la que se establece que todos los trabajadores que resulten víctimas de lesiones que no sean indemnizadas por el Seguro de Accidentes, lo sean por el		Delegación Provincial de Trabajo de Santander	67
		Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander	67
		Anuncios de Subastas	
		Juzgado municipal número uno de Santander	67
		Mancomunidad Sanitaria Provincial de Santander	67
		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	67
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Molledo y Torrelavega	68

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 5

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Vega de Pas, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: establo propiedad de don Ramiro Revuelta, en el pueblo de Yera.

Zona que se declara sospechosa: el pueblo de Yera.

Zona de inmunización: el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo VI del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, prohibición de salida de ganado de la zona infecta, vacunación o suero-vacunación de los animales comprendidos en la zona de inmunización, destrucción de cadáveres en presencia del inspector municipal veterinario, además de aplicar las medidas generales del citado Reglamento, imponiéndose sanciones a los que oculten citada enfermedad, por ser zoonosis trasmisible al hombre.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente orden-circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander a 15 de enero de 1948. 88

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

CIRCULAR NUMERO 6

Con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas, concedo autorización al vecino de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana, Fructuoso Campollo Fernández, para el empleo de estriquina contra los animales dañinos, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes, adoptándose las medidas de precaución necesarias.

Santander, 15 de enero de 1948. 89

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de diciembre de 1947

La Comisión Provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza, certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, los 400 gramos, a 0,77 pesetas.

Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 6,26 pesetas.

Ración de paja, los seis kilogramos, a 2,62 pesetas.

Ración de un litro de aceite, a 7,41 pesetas.

Ración de un litro de petróleo, a 1,43 pesetas.

Ración de un kilogramo de carbón, a 0,64 pesetas.

Ración de un kilogramo de leña, a 0,25 pesetas.

Ración de un kilogramo de carne, a 16,50 pesetas.

Ración de un litro de vino, a 3,62 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 12 de enero de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas Núñez.—El secretario, Luis Herrera.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilustrísimo señor: En uso de las facultades que me confiere el artículo 8.º del Decreto-Ley de 17 de octubre de 1947 y para la más exacta aplicación de lo establecido en dicha exposición legal, este Ministerio, oído el Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales y a propuesta de V. I., se ha servido disponer:

Primero. De acuerdo con lo expresado en el Decreto-Ley de 17 de octubre del presente año, serán protegidos e indemnizados por el Consorcio de Compensación de Accidentes Individuales todos los trabajadores asegurados por pólizas del Ramo de Accidentes del Trabajo que resulten víctimas de lesiones corporales determinantes de muerte o incapacidad permanente por causas de naturaleza catastrófica no amparadas por el Seguro contra Accidentes del Trabajo. El Consorcio de Accidentes Individuales tendrá la misión y facultades que para el mismo determina la Orden ministerial de 30 de mayo de 1944.

Segundo. El recargo del 1 por 100 sobre las primas de tarifa para los casos de muerte e incapacidad permanente, que a los efectos de la cobertura de los riesgos de catástrofe por pólizas de Accidentes del Trabajo establece el artículo 2.º del Decreto-Ley antes citado, será ingresado, por trimestres vencidos, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España (Madrid), a nombre del "Consorcio de Accidentes Individuales" por los organismos y entidades que recauden las referidas primas, salvo que el Consorcio autorice expresamente otro método más adecuado al funcionamiento de los indicados organismos o entidades aseguradoras.

Dicho recargo se cobrará en los recibos que se emitan desde 1.º de enero de 1948 para las primas que cubran riesgos desde la citada fecha.

Tercero. Queda facultada la Dirección General de Seguros y Ahorro para que, oído el Consorcio de Accidentes Individuales, resuelva las cuestiones que implique e incumplimiento del Decreto-Ley de 17 de octubre de 1947 y la presente disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1948.—J. Benjumea. Ilustrísimo señor Director general de Seguros. 76 (Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de enero de 1948).

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de octubre de 1947.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Día	Mes	Nacimiento		Provincia
				Del padre	De la madre			Año	Lugar	
12.045	1. ^a	Sobremazas Galán	Ismael	Ismael	Jacinta	23	Marzo	1923	Ruesga	Santander.
12.046	2. ^a	Pascua Cruz	Florentino	Eugenio	Clara	20	Junio	1923	Solórzano	Idem.
12.047	2. ^a	Bordas Otero	Angel	Angel	Sofia	18	Septiembre	1918	Solares	Idem.
12.048	2. ^a	Fraile Ríos	Bonifacio	Alejandro	Maria	14	Mayo	1915	Muriedas	Idem.
12.049	2. ^a	Teja Paz	Francisco	Francisco	Gregoria	29	Noviembre	1918	Liaño	Idem.
12.050	2. ^a	Alonso Serra	Tomás	Tomás	Angeles	28	Mayo	1929	Santibañez	Idem.
12.051	1. ^a	Portugal Vázquez	Alejandro	Alejandro	Maria	20	Idem	1916	Cabezón de la Sal	Idem.
12.052	2. ^a	Becerril Bravo	Vicente	Bonifacio	Josefa	14	Enero	1929	Puente San Miguel	Idem.
12.053	2. ^a	López Villegas	Felipe	Felipe	Cándida	2	Febrero	1926	Santander	Idem.
12.054	2. ^a	Antolín Herrera	Florentino	Hilario	Socorro	28	Junio	1927	Camargo	Idem.
12.055	2. ^a	Diego Fernández	Antonio	Juan	Gervasia	20	Septiembre	1923	Muriedas	Idem.
12.056	2. ^a	Leonida Bagration de Mouklani	Leonida	Jorge	Elena	23	Idem	1914	Tiflis	Georgia
12.057	2. ^a	Torellas González	Angel	Agapito	Segunda	20	Julio	1924	Bárcena	Santander.
12.058	2. ^a	Lanza Gómez	Crisanto	Crisanto	Avelina	22	Febrero	1924	San Román	Idem.
12.059	1. ^a	Sáiz Azpiazu	Juan	Manuel	Celestina	1	Julio	1914	Vega	Idem.
12.060	2. ^a	Eguren Revilla	Eleuterio	Guillermo	Maria	16	Junio	1924	Pielagos	Idem.
12.061	2. ^a	Elvira Pontones	José Maria	Manuel	Maria	11	Junio	1918	Torreavega	Idem.
12.062	1. ^a	Mariasca Garrido	Arsenio	Mariano	Esmeralda	25	Febrero	1920	Arantones	Idem.
12.063	2. ^a	Martínez Allende	Agustín	Juan	Florentina	21	Enero	1920	Arantones	Idem.
12.064	2. ^a	Prieto Royas	Ricardo	Ramón	Francisca	14	Octubre	1927	Bostronizo	Idem.
12.065	2. ^a	Carive Oruña	José Luis	Felipe	Josefa	19	Marzo	1925	Santander	Idem.
12.066	2. ^a	Santos Rancho	José	José	Vitalina	6	Agosto	1927	Puente Arce	Idem.
12.067	2. ^a	Sordo del Campo	Francisco	Francisco	Fernanda	31	Marzo	1918	León	León.
12.068	2. ^a	Cieza González	José	Gumersindo	Braulia	3	Octubre	1909	Llanes	Asturias.
12.069	2. ^a	Cefrian González	Salvador	Julio	Josefa	22	Diciembre	1907	Idem	Santander.
12.070	2. ^a	Pedraja Bustio	Agapito	Benito	Deimetria	15	Marzo	1918	Santander	Idem.
12.071	1. ^a	Villa Poo	Angel Valentín	Federico	Dolores	6	Septiembre	1903	Illedias	Idem.
12.072	1. ^a	Pérez Crespo	Jesús	Ubaldo	Maximina	6	Marzo	1922	Cueto	Idem.
12.073	1. ^a	Rodríguez Vicente	Juan	José Antonio	Isabel	20	Diciembre	1916	Pillar Peralonso	Salamanca.
12.074	2. ^a	Cid Posada	Eriberto	Alejandro	Antonia	18	Febrero	1901	Vidallanes	Zamora.
12.075	1. ^a	Santamaria Gómez	Adolfo	Victor	Luisa	16	Diciembre	1916	Hermoso	Santander.
12.076	2. ^a	De la Riva Pereda	Fernando	José	Rosario	22	Febrero	1908	Polanco	Idem.
12.077	2. ^a	Sotero Gómez	Benjamín	Benjamin	Agripina	25	Julio	1928	Muriedas	Idem.
12.078	1. ^a	Llanos Herreros	Juan	Juan	Dominica	5	Noviembre	1914	Rueda	Idem.
12.079	2. ^a	Bolado Fernández	Antonio	Joaquín	Emilia	27	Junio	1927	Camargo	Valladolid.
12.080	2. ^a	Llanos Noriega	José Maria	Felipe	Justina	12	Enero	1895	Vidiago	Santander.
12.081	1. ^a	Llanos Fernández	Juan	Juan	Prudencia	23	Julio	1914	Regules Soba	Asturias.
12.082	1. ^a	Serrano Fernández	Alejandro	Alejandro	Urbelina	13	Octubre	1924	Santa Maria de Cayón	Santander.
12.083	2. ^a	Zubiaurre Gutiérrez	Julio Jesús	Ambrosio	Francisca	9	Junio	1923	Cabezón de la Sal	Idem.
12.084	1. ^a	Gómez Iglesias	Joaquín	Aureliano	Dominica	12	Abril	1923	Ucieja	Idem.
12.085	2. ^a	Alonso Valle	Julio	Julio	Julia	25	Septiembre	1915	Irún	Idem.
12.086	2. ^a	Carlson Waimank	Otto	Carl	Emi	16	Mayo	1895	Aparanda	Guipuzcoa.
12.087	1. ^a	Bernod Martínez	Dámaso	Francisco	Visitación	28	Febrero	1903	Revilla de Camargo	Suecia.
12.088	1. ^a	Fernández Robles	Ramón	Antonio	Matilde	1	Noviembre	1927	Torreavega	Santander.
12.089	2. ^a	Castillo Prieto	Cipriano	Ricardo	Celedonia	28	Febrero	1922	Valle	Idem.
12.090	2. ^a	Bocanegra Menéndez	Agustín	Luis	Josefa	20	Mayo	1915	León	Idem.
12.091	1. ^a	Rubio Pérez	Eustaquio	Martin	Tomasa	2	Noviembre	1921	Solares	León.
12.092	3. ^a	Cors Espigol	Luis	Mateo	Dolores	30	Abril	1919	Torreavega	Santander.
12.093	1. ^a	Pelayo Abascal	Fulgencia	Francisco	Natividad	11	Junio	1924	La Canal de Carriedo	Idem.
12.094	2. ^a	Arnáiz Fontaneda	Celestino	Cipriano	Juana	19	Noviembre	1925	Orzales	Idem.
12.095	2. ^a	Cagigas Díez	José	José	Manuela	1	Agosto	1927	Santander	Idem.
12.096	1. ^a	Peña Inchaustieta	José	Ramón	Delfina	17	Octubre	1923	Torreavega	Idem.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Concurso para la provisión de plazas de peones camineros

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales en 9 de los corrientes, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de veinte (20) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan en la plantilla de esta provincia, con el haber diario de diez pesetas, por el orden de méritos que figure en la relación que formule el Tribunal, y apruebe la Superioridad.

Para tomar parte en este concurso deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Negociado de Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

2.ª La documentación precisa para poder tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Instancia, debidamente reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, dirigida al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, solicitando la admisión en el concurso.

b) Certificación del Registro civil para acreditar la edad comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35) años el último día de presentación de instancias, y los que acudan como hijos de peones camineros u obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando para la misma más de dos (2) años sin interrupción ni nota desfavorable, para justificar que no exceden de los cuarenta (40) años, máxima edad que para éstos previene el vigente Reglamento del Cuerpo.

c) Certificado facultativo médico de aptitud física para el trabajo y de no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenado a penas aflictivas.

e) Declaración jurada del inte-

resado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

g) Documento justificativo de haber cumplido o venir cumpliendo hasta la fecha los deberes que impone el servicio militar.

3.ª La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se hará en la siguiente forma, teniendo en cuenta que en igualdad de condiciones tendrán preferencia los cabezas de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

El cinco (5) por ciento (100) para caballeros mutilados de Guerra por la patria.

El cinco (5) por ciento (100) para ex combatientes siempre que acrediten haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reunir las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco (5) por ciento (100) para ex cautivos por la Causa Nacional, que deberán acreditar su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio.

Otro cinco (5) por ciento (100) a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El ochenta (80) por ciento (100) restante quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se presentara número suficiente de aspirantes clasificados, o no cubriesen los cupos asignados, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiera vacantes sobrantes en este cupo libre se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación que queda fijado.

Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado serán los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por

carreteras y el Reglamento vigente del Cuerpo de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consecuencia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desecharse.

h) Pérfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Santander, 15 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

93

Derechos de inserción: 339 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Puertos-Deslindes

Solicitado por don Juan José Pérez del Molino Herrera el deslinde de unos terrenos de su propiedad, en el pueblo de Pedreña, sitio denominado "El Rostro", y que lindan:

Norte, Playa de Pedreña.

Sur, Señor Higuera y carretera provincial de Anero a Pedreña.

Este, Dársena de Pedreña.

Oeste, Terrenos de la señora condesa de Escláfani.

Se hace público, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, para que los interesados que se consideren afectados por la referida operación presenten por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas, Juan de Herrera, número 16, o en el Ayuntamiento de Marina de

Cudeyo, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes en la zona al principio mencionada.

Santander, 12 de enero de 1948.
Por la Comisión, el ingeniero de Caminos (ilegible). 95

Derechos de inserción: 79 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Puertos-Deslindes

Solicitada por la Asociación Real Golf de Pedreña la concesión para saneamiento de una marisma en la bahía de Santander, sitio conocido por "La Barquería", próximo al caserío del pueblo de Pedreña, término municipal de Marina de Cudeyo, y que linda:

Norte, Con la misma marisma de "La Barquería".

Sur, Terrenos del campo de golf.

Este, Terrenos del campo de golf.

Oeste, Terrenos del campo de golf y prado perteneciente a don Pedro Ripoll, con Sinfiorano Trueba y doña Inés Bedia, viuda de Ocejón.

—Se hace público, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos, para que los interesados que se consideren afectados por la referida operación presenten por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas, Juan de Herrera, número 16, o en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos y aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde, principalmente en lo que se refiere a la extensión de las propiedades colindantes en la zona al principio mencionada.

Santander, 12 de enero de 1948.
Por la Comisión, el ingeniero de Caminos (ilegible). 96

Derechos de inserción: 89 ptas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Juan Jiménez Sierra solicita la concesión de dos litros de agua por segundo, derivados del manantial El Picarrón, en Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, para abastecimiento de agua potable en una cétarea de su propiedad.

Las obras que se proyectan consisten en la instalación de un depósito embalse, donde se recogen las aguas del manantial denominado El Picarrón, las cuales son elevadas por un grupo motor bomba, a través de una tubería de hierro galvanizado, hasta un depósito de carga; atraviesa dicha tubería en este tramo la carretera de Santander a Bilbao. Del depósito de carga o regulador parte otra tubería de uralita hasta el depósito fuente final instalado en las inmediaciones de la cétarea de Arenillas; en este tramo vuelve a atravesar la citada carretera en las inmediaciones del poste kilométrico 164; La capacidad del depósito de carga es de 18 metros cúbicos, y las longitudes de la tubería son: desde el manantial a la caseta de la bomba, 20 metros; desde ésta al depósito, de 57 metros, y por último, desde el depósito a la fuente es de 327,30 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública, la concesión de los terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre de acueducto sobre la carretera de Santander a Bilbao y sobre un prado propiedad de don José Garma, vecino de Guriezo:

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Castro Urdiales y en

estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 14 de enero de 1948.
El ingeniero director, P. A. (ilegible). 103

Derechos de inserción: 147 ptas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de una demasia de concesión de explotación nombrado "Demasia a por si acaso", número 15.121, solicitado por don Cipriano Hoyos Merino, vecino de Reinosa, con 65.188,62 metros cuadrados, de mineral de lignito, en los parajes denominado de Prado de Aniceto Argüeso, del pueblo de Renedo, de Las Rozas, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina "Por si acaso", que es un mojon de mampostería de 40 cm., situado en prado A. Argüeso; desde el punto de partida, a la estaca número 1, se medirán 11 metros 52 centímetros, con dirección Este; de primera a segunda, 214,36 metros Sur 23º 06' Este; de segunda a tercera, 300 metros Oeste 23º 06' Sur; de tercera a cuarta, 100 metros Norte 23º 06' Oeste; de cuarta a quinta, 100 metros Oeste 23º 06' Sur; de quinta a sexta, 263,76 metros Norte 23º 06' Oeste; de sexta a séptima, 316,21 metros Este; de séptima a octava, 100 metros Sur; de octava a novena, 200 metros Oeste; de novena a décima, 100 metros Sur; de décima a undécima, 300 metros Este; de undécima a punto de partida, 200 metros Norte; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 65.188,62 metros de pertenencias solicitadas con el nombre antes citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el

presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander 15 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, José Luna. 91

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado "María del Carmen", número 15.502, solicitado por don Juan Manuel Ruiz Gutiérrez, vecino de Torrelavega, con 148 pertenencias de mineral de turba, en el paraje denominado Peñas Gordas, del pueblo de Corconte, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el punto más alto del pico Peñas Gordas; desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 500 metros Oeste 33° 70' Norte; de 1.ª a 2.ª, 500 metros Norte 33° 70' Este; de segunda a tercera, 800 metros Oeste 33° 70' Norte; de tercera a cuarta, 800 metros Sur 33° 70' Oeste; de cuarta a quinta, quinta a sexta, 200 metros Norte 33° 70' Este; de sexta a séptima, 2.000 metros E. 33° 70' Sur; de séptima a octava, 200 metros Sur 33° 70' Oeste; de octava a novena, 800 metros Este 33° 70' Sur; novena a décima, 800 metros Norte 33° 70' Este; de décima a undécima, 800 metros Oeste 33° 70' Norte; de undécima a duodécima, 500 metros S. 33° 70' Oeste; de duodécima a punto de partida, 1.500 metros Oeste 33° 70' Norte, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 148 pertenencias solicitadas con el nombre antedicho. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas

a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 15 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, J. Luna. 92

Expropiación forzosa

En el expediente de expropiación forzosa incoado por la Real Compañía Asturiana de Minas para ampliación de sus diques de decantación en el pueblo de Torres y término de Torrelavega, en virtud de lo que disponen los artículos 54 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa y 34 de su Ley, los interesados en las fincas a expropiar, y cuyos valores son los que se especifican:

Doña Paulina Pedraja, vecina de Suances, 8.001,65 pesetas.

Don Fernando Urquina, vecino de Torres, 5.988,33 pesetas.

Herederos de Juliana Iglesias, vecinos de Torres, 800,31 pesetas.

Herederos de Goitia, vecinos de Santander, 929,22 pesetas.

Don Pedro Galarza, vecino de Torres, 6.522,73 pesetas.

Remitan firmadas las notificaciones hechas por lo que respecta al precio o valor definitivo señalado por Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de 27 de diciembre de 1947, y, transcurrido el plazo reglamentario, se considera firme dicha resolución, y se hace la publicación en este periódico oficial, en cumplimiento del referido artículo 54.

A tenor de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se señala el día 16 de febrero próximo, a las once de la mañana, ante el señor alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega, para el pago de las fincas a expropiar, previas las notificaciones reglamentarias.

Santander, 19 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, J. Luna. 121

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Revisión de los mozos y expedientes de los reemplazos de 1945, 1947 y 1948

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 184 del vigente Reglamento provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y a propuesta de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 54 (San-

lander), he dispuesto señalar a cada Ayuntamiento de esta provincia la fecha que se expresa a continuación para los juicios de revisión de los mozos de los reemplazos de 1945, 1947 y 1948 que hayan alegado causas de exención ante los municipios:

Día 5 de abril.—Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Bareyo, Bárcena de Pie de Concha, Cabuérniga, Camaleño, Castañeda, Cieza, Cillorigo, Colindres, Escalante, Herrerías, Lamasón, Liendo y Limpias.

Día 8 de abril.—Miera, Noja, Potes, Puentevesgo, Ramales, Rionansa, Riente, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Soba, Solórzano, Suances, Val de San Vicente y Villafufre.

Día 14 de abril.—Mazcuerras, Meruelo, Pesaguero, Penagos, Pesquera, Rasines, Ribamontán al Monte, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar y Santiurde de Reinosa.

Día 17 de abril.—Marina de Cudeyo, Polanco, Riotuerto, Santiurde de Toranzo y Valdáliga.

Día 20 de abril.—Alfoz de Lloredo, Ampuero, Arnúero, Arredondo y Cartes.

Día 23 de abril.—Astillero, Bárcena de Cicero, Comillas, Corvera de Toranzo, Guriezo, Hazas en Gesto y Las Rozas de Valdearroyo.

Día 27 de abril.—Cabezón de Liébana, Campoo de Yuso, Los Tojos, Medio Cudeyo, Molledo, Peñarrubia y Polaciones.

Día 30 de abril.—Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo y Piélagos.

Día 4 de mayo.—Saro, Selaya, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdeolea, Valdeprado del Río, Villaescusa y Villaverde de Trucíos.

Día 11 de mayo.—Entrambasaguas, Hermandad de Campoo de Suso, Ribamontán al Mar, Ruesga, Builoba, San Felices de Buelna, Santa Cruz de Bezana y Voto.

Día 14 de mayo.—Cabezón de la Sal, Camargo y Reinosa.

Día 18 de mayo.—Castro Urdiales, Enmedio y Laredo.

Día 21 de mayo.—Liérganes, Los Corrales, Luena y Miengo.

Día 22 de mayo.—Reocín, Santa María de Cayón y Santoña.

Día 24 de mayo.—Torrelavega.

Día 25 de mayo.—Santander, primera sección.

Día 26 de mayo.—Santander, segunda sección.

Día 28 de mayo.—Santander, tercera sección.

Día 29 de mayo.—Santander, cuarta sección.

Santander, 14 de enero de 1948.
El coronel presidente, Baltasar Gil.
90

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vista la propuesta del Sindicato de Hostelería, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Reglamentación de Hostelería, en que se propone la elevación de categoría de los establecimientos "Café bar Bilbao" y "Café bar Tancredo" a la de especial B), fundándola en la necesidad de coordinar las categorías de los establecimientos citados con los que se hallan en lugar parecido y tienen parecido volumen de ventas, capacidad de negocio y público semejante.

Considerando aceptables las razones en que se funda la propuesta,

Esta Delegación ha resuelto clasificar a los establecimientos "Café bar Bilbao" y "Café bar Tancredo" en la categoría especial B).

Contra esta resolución podrán presentar recurso de alzada en el plazo de ocho días, ante esta Delegación, quien, previos los trámites e informes procedentes, dictará la oportuna resolución.

Santander, 16 de enero de 1948.
El delegado provincial de Trabajo,
Vicente D. Bedia.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Aprobadas las liquidaciones de los presupuestos y cuentas de los ejercicios económicos de los años 1946 y 1947 de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, por el pleno de la Junta, en sesión del día 16 de enero del corriente año, se advierte a los Ayuntamientos y personas interesadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Palacio Provincial) para su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 16 de enero de 1948.
El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Angel de Huidobro Pardo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en diligencias para la ejecución de la sentencia recaída en autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado por el procurador don José García Marañón, en nombre y representación de la sociedad anónima "Martín F. Villarán", domiciliada en Bilbao, contra don José Rodríguez Bear, de esta vecindad, sobre reclamación de mil ciento cuarenta pesetas, se acordó, por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencia y condiciones

Primera. El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, segundo, el día cinco de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

Segunda. No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación del 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con los autos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Cuatro sillones tapizados con tela oscura y de madera corriente, pintada de color caoba.

Una mesita de centro.

Una mesa de oficina, con dos cajones de madera corriente, color caoba.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada en el centro, color nogal.

Un armario de tres cuerpos, con luna biselada en el centro, color nogal, de madera corriente.

(Estos muebles están depositados en la oficina de don Jesús López Díaz, Hernán Cortés, 1, entresuelo).

Dado en Santander a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez, Angel de Huidobro.—El secretario, P. H., José Pérez.

Derechos de inserción: 127 pts.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Anuncio de subasta

Aprobado por la superioridad el "Proyecto de reforma del Salón de Actos del Instituto Provincial de Sanidad", cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento dieciséis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con ocho céntimos (116.497,08 pesetas), se hace público por el presente anuncio que la adjudicación de estas obras se verificará el día diez del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en el despacho del ilustrísimo señor delegado de Hacienda-presidente de la Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán de manifiesto en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad (Palacio Provincial, piso tercero, despacho 18).

Santander, 16 de enero de 1948.
El delegado de Hacienda-presidente, Antonio Miño.

Derechos de inserción: 57 pts.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concursos-Arbolado

Esta Jefatura anuncia subasta pública para la corta, aprovechamiento y sustitución del arbolado que a continuación se relaciona, clasificado y valorado en lotes por separado.

Dicha subasta se celebrará en las oficinas de esta Dependencia, Juan de Herrera, número 16, segundo, el día 28 del mes actual, a las once horas de la mañana, empezándose con el lote primero, por pujas a la llana, y continuando en la misma forma con la subasta de los demás lotes.

LOTE' núm.	Término municipal	Carretera y kilómetros	Número de árboles	Del número	Fianza — Pesetas	Tasación — Pesetas
1	Cabezón de la Sal	Reinosa a Cabezón, km. 53	2	21 a 22	200,00	560,00
2	Idem	Idem ídem km. 46-53	5	16 a 20	200,00	1.760,00
3	Idem	Idem ídem km. 45 y 46	2	14 a 15	200,00	1.400,00
4	Idem	Idem ídem km. 45	4	10 a 13	200,00	1.540,00
5	Idem	Idem ídem km. 45	5	5 a 9	200,00	1.900,00
6	Idem	Idem ídem km. 45	4	1 a 4	200,00	1.600,00
7	Val de San Vicente	San S. a Santander y Coruña km. 292	20	1 a 20	200,00	1.850,00
8	Idem	Idem ídem km. 292	6	21 a 26	200,00	1.760,00
9	Idem	Idem ídem km. 292	8	29 a 36	200,00	1.880,00
10	Idem	Idem ídem km. 292	14	27 a 50	200,00	1.790,00
11	Idem	Idem ídem km. 292	4	51 a 54	200,00	1.240,00
12	Idem	Idem ídem km. 292	3	55 a 57	500,00	1.030,00
13	Idem	Idem ídem km. 292	2	27 a 28	200,00	860,00

Las condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos interesados y en esta Jefatura de Obras Públicas, para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Los gastos de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y prensa diaria, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 15 de enero de 1948.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena. 94

Derechos de inserción: 181 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En la reunión celebrada el día 15 de los corrientes, por la Junta de la Agrupación forzosa de municipios de este partido judicial, quedó aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1948, así como también la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1947, quedando expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que quien quiera pueda interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto y liquidación.

Santander, 19 de enero de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eduardo Gómez de Linares Roldán, del reemplazo de 1948, por la sección primera de Recluta, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, don Eduardo Gómez de Linares Albillo; y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para

que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo Gómez de Linares Albillo se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Eduardo Gómez de Linares Albillo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Eduardo Gómez de Linares Roldán.

El repetido Eduardo Gómez de Linares Albillo es natural de Sahagún (León), hijo de Baldomero y Ruperta, y cuenta 47 años de edad.

Santander, 15 de enero de 1948.
El alcalde, Manuel González Mesones. 97

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Ruiz García, del reemplazo de 1948, por la sección primera de Recluta se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Ruiz García, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Ruiz García se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Ruiz García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio

militar de su hermano Francisco Ruiz García.

El repetido Vicente Ruiz García es natural de Renedo de Piélagos, hijo de Sinfiriano y María, y cuenta 35 años de edad.

Santander, 15 de enero de 1948.
El alcalde, Manuel González Mesones. 98

Ayuntamiento de MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, y ratificadas las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Medio Cudeyo, 31 de diciembre de 1947.—El alcalde, Emilio Mazza. 73

Ayuntamiento de MOLLEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de las Ordenanzas y antecedentes, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Molledo, 10 de enero de 1948.
El alcalde, J. Peredo. 86

Ayuntamiento de TORRELA-VEGA

Solicitada por don Francisco González Riaño la oportuna autorización para instalar un motor de un caballo de fuerza en un taller mecánico de la calle del Zapatón, se hace público a efectos de reclamaciones por un plazo de quince días. 100

Torrelavega, 13 de enero de 1948.—El alcalde, M. Barquín.
Derechos de inserción: 25 pts.